

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -GG-ESSALUD-2025

Lima, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 000060-GOP-GCPP-ESSALUD-2025, de la Gerencia de Organización y Procesos, el Informe N° 000013-SGPRO-GOP-GCPP-ESSALUD-2025, de la Subgerencia de Procesos, el Memorando N° 000121-GCPP-ESSALUD-2025 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 000579-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2025, la Nota N° 000533-GCAJ-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000109-GAJ-GCAJ-ESSALUD-2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley 27056, se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en cuyo artículo 3°, se contempla que es de aplicación en todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual constituye el principal instrumento orientador que guía el proceso de modernización, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios y servidores calificados y motivados se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública, la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **UKWBKPE**.

contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 135-GG-ESSALUD-2024, se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 01-GCPP-ESSALUD-2024, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud – ESSALUD v02", de fecha de 30 de enero de 2024, cuyo ámbito de aplicación y cumplimiento es para todos los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales que conforman el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 36 del del Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 686-PE-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto tiene la función, entre otras, de Proponer el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD, el Mapa de Procesos, procedimientos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de ESSALUD, en el marco de las normas que correspondan;

Que, mediante Memorando N° 000212-GCPP-ESSALUD-2025, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00013-SGPRO-GOP-GCPP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Procesos en la que se presenta y sustenta la propuesta de la Ficha Técnica Nivel N del proceso PS.6.2 Gestión de la defensa jurídica de ESSALUD;

Que, en el mismo informe, se precisa que los procesos de soporte de nivel N, propuestos por la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través de las fichas técnicas y sus diagramas de proceso correspondientes, contempla la desagregación de los procesos en función de la generación de un producto. Estos se despliegan a partir del proceso de soporte de nivel 1 "PS.6.2 Gestión de la defensa jurídica" identificado en el Mapa de Procesos del Seguro Social de Salud-ESSALUD. Dicha propuesta, está alineada con lo dispuesto en la Directiva de Gerencia General N° 01- GCPP-ESSALUD-2024 "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD V02", y con las normativas vigentes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en su rol de responsable de la defensa jurídica de la entidad, en materia judicial, extrajudicial y administrativa; así como, en todo fuero o sede en la cual sea emplazado ESSALUD;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la misma que se encuentra legal y técnicamente viable para la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y por lo tanto se continúe con el trámite de aprobación de la propuesta de Ficha Técnica de Nivel N del proceso PS.6.2 Gestión de la defensa jurídica, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el mismo que se desarrolla en el marco normativo y los lineamientos establecidos en la Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud – ESSALUD V.02.;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UKWBKPE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de Ficha Técnica de Nivel N del proceso PS.6.2 Gestión de la defensa jurídica, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, la misma que se desarrolla en el marco normativo y los lineamientos establecidos en la Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud – ESSALUD V.02.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la implementación de Ficha Técnica de Nivel N del proceso PS.6.2 Gestión de la defensa jurídica, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, en el artículo anterior se realice de manera progresiva.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la Ficha Técnica de Nivel N del proceso PS.6.2 Gestión de la defensa jurídica, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, aprobada es susceptible de modificación en el marco de su implementación y del desarrollo del mapeo de procesos de los siguientes niveles.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto se encargue de la implementación, actualización, supervisión y asesoría técnica del documento de gestión aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo Institucional, el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

RFRM/easm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: UKWBKPE.